ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1512-2CP1-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la fracción VII del artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Derechos Humanos.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Lizeth Sánchez García.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	22 de mayo de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de mayo de 2019.
7. Turno a Comisión.	Derechos Humanos.

II.- SINOPSIS
Establecer el requisito que debe reunir el aspirante a Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 102 apartado B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, en el caso del artículo 9 fracción VII.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión "Artículo Primero", por la de "Artículo Único".

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS **Artículo 9o**. El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá reunir para su elección los siguientes requisitos: **I**. a **VI**. (...) **VII**. Tener preferentemente título de licenciado en derecho.	**DECRETO** **UNICO**.- Se **REFORMA** la fracción VII del Artículo 9 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar de la siguiente manera: **Artículo 9o ....** **I**. a **VI**. ... **VI.** Tener título profesional expedido legalmente, preferentemente de licenciado en derecho.
	TRANSITORIOS **PRIMERO**.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO**.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

AHG/**MISG**